

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la EntidadRazón Social

SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS Y EXTENSION DEL PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO SECTORIAL AL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL REINO DE BELGICA

R.U.C. : N° 20505208626
Representante Legal : Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla
Cargo : Jefe del Seguro Integral de Salud

Domicilio Legal

Dirección : Av. Carlos Gonzáles N° 212- San Miguel
Teléfono : 463-2222-1001
Correo Electrónico : alhuarachi@sis.gob.pe
Portal Electrónico : <http://www.sis.gob.pe>
Presupuesto : PIA S/. 508, 151,243

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

El Seguro Integral de Salud, se creó mediante Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, publicada el 29 de enero de 2002, como un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica, administrativa y económica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a ley.

El Seguro Integral de Salud tiene por finalidad construir un sistema de aseguramiento público sostenible, que financie servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas disminuyendo la tasa de mortalidad, así como

promoviendo el acceso con equidad de la población no asegurada a prestaciones de salud con calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza en el marco de la Ley de Aseguramiento Universal, el mismo que propende a garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento.

BASE LEGAL:

- Los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27657 del 29 de enero del 2002, Ley del MINSA, que determina que el MINSA es el ente rector en el tema de aseguramiento universal; concordante con el literal c) del Artículo 33° que afirma que el SIS está adscrito al Sector Salud y tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual.
- R.S. N° 445-2001-SA del 31-10-2001 que constituye la Unidad del Seguro Integral de Salud.
- Ley N° 27812 del 13 de Agosto del 2002 que determina las Fuentes de Financiamiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 009-2002-SA, del 15 de agosto de 2002, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud
- Resolución Suprema N° 026-2002-SA del 29 de octubre del 2002 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal
- Resolución Jefatural N° 029-2002/SIS, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
- Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud que dispone el Estado promueve el Aseguramiento Universal y Progresivo de la población.
- D.S. N° 004-2007-SA que establecen el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS.
- R.M. N° 401-2007-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 111-MINSA/SIS-V-01, que establece Normas complementarias para la implementación del D.S. N° 004-2007.
- D.S. N° 003-2008-MINSA, que aprueba el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias garantizadas para la reducción de la Desnutrición crónica infantil y Salud Materno Neonatal a ser aplicada en el ámbito nacional.
- Ley 29344 que aprueba la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba Reglamento de la Ley de Aseguramiento Universal en Salud.

El Seguro Integral de Salud, tiene como visión ser la institución que integra y contribuye al sistema de Aseguramiento Universal, para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud.

Asimismo, tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la Política del Sector.

El Seguro Integral de Salud, está constituido como sigue:

Órganos de Dirección

Jefatura

Subjetura

Secretaría General

Órgano Consultivo

Consejo Consultivo

Órgano de Control

Órgano de Control Institucional

Órgano de Asesoría

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Planeamiento Desarrollo

Órgano de Apoyo

Oficina de Administración

Oficina de Informática y Estadística

Órgano de Línea

Gerencia de Mercadeo

Gerencia de Operaciones

Gerencia de Financiamiento

Órgano Desconcentrados

Oficinas Desconcentradas del Seguro Integral de Salud.

La entidad cuenta con 36 Oficinas Desconcentradas llamadas ODSIS, los mismos que se encuentran ubicados en el ámbito de los Departamentos del Perú.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las actividades principales del Seguro Integral de Salud, están orientadas a los siguientes objetivos:

- Construir un sistema de Aseguramiento Público sostenible, que financie servicios de calidad para la mejora del estado de salud de las personas, a través de la disminución de la tasa de morbilidad y mortalidad en el marco de la Ley de Aseguramiento Universal.
- Promover el acceso con equidad de la población no asegurada, a prestaciones de salud de calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y en situación de pobreza y extrema pobreza.
- Evaluar el nivel de calidad de la oferta de los prestadores y la satisfacción en la atención de salud de los beneficiarios.
- Transferir a las DISAS y DIRESAS ubicadas en el ámbito nacional, el 92% de sus recursos presupuestales aprobados en el ejercicio 2010, según la Ley 29465, Ley del Presupuesto de la República para el año 2010.

c. Alcance y período de la auditoría**c.1 Tipo de Auditoría**

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Auditoría de Asuntos Financieros del Convenio Específico relativo a la Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al Seguro Integral de Salud (SIS), suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

c.2 Período de la Auditoría

Auditoría Financiera, Ejercicio 2010.

Auditoría de Asuntos Financieros del Convenio Belga, Ejercicio 2010.

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende a las Oficinas de la Sede Principal del Seguro Integral de Salud, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (DIRESAS, Oficinas Desconcentradas del SIS, almacenes, obras en curso,¹

¹ Las DIRESAS con prioridad están referidas a los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Cajamarca donde se encuentran focalizados la ejecución del Convenio; así como la Oficinas Desconcentradas del SIS (ODSIS) que en un número de 36 se encuentran ubicadas en las DIRESAS del ámbito nacional, los mismos que serán determinadas por

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Asimismo, verificar y evaluar el grado de cumplimiento de los términos contractuales en cuanto se refiere al cierre del Convenio Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al SIS, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Seguro Integral de Salud – SIS al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Seguro Integral de Salud al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las oficinas desconcentradas que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos de la Auditoría Asuntos Financieros del Convenio Específico denominado Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al Seguro Integral de Salud, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Objetivo General

d.3 Emitir opinión en relación al grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales determinadas en el Convenio denominado Extensión del Programa de Apoyo Financiero, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Objetivos Específicos

d.3.1 Determinar el cumplimiento de las formalidades establecidas en los documentos contractuales, en cuanto se refiere al término del Convenio, verificándose la presentación del Informe Final y el Plan de cierre del Programa.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software del Seguro Integral de Salud.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Seis (06) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Seis (6) Ejemplares con el Informe de la Auditoría a la ejecución del Convenio Específico Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al Seguro Integral de Salud, suscrito entre la República del Perú y el Reino de Bélgica.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central del Seguro Integral de Salud – SIS, comprendiendo además a los Órganos Desconcentrados del SIS (ODSIS) optados selectivamente, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Dos (02) Asistentes

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Médico con experiencia en prestación de Salud Pública.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener experiencia en auditorías a Convenios suscritos con Organismos Internacionales.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁸.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁸ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁹

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC Misolino Porras Balvin**, Coordinador.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	84,033.61
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,126.05
TOTAL	S/.	99,159.66

Son: Noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve y 66/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación

⁹ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

de carta fianza o póliza de caución.

- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 Reconocimiento de viáticos y pasajes

En caso surgiera la necesidad que los auditores tuvieran que viajar a los ODSIS para ejercer sus servicios en el marco de la auditoría contratada, los pasajes y viáticos por comisión de servicios fuera de la jurisdicción de Lima y Callao, serán asumidos por la Entidad conforme a la escala de viáticos previsto por el Seguro Integral de Salud para servidores con nivel profesional.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Seguro Integral de Salud, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.